

UNIO ESPORTIVA FIGUERES, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

De conformidad con el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que la Junta General de Accionistas acordó con fecha 29 de julio de 2003 el aumento de capital en 120.200 euros, siendo las condiciones del aumento las siguientes:

Emisión de 2.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas, íntegramente desembolsadas, de nominal 60,10 euros cada una.

Por el presente se abre por el plazo de un mes desde su publicación, el plazo de suscripción preferente durante el cual los accionistas podrán suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posean. El desembolso deberá realizarse en efectivo metálico en su integridad mediante ingreso en la cuenta 00302448020187000172 a nombre de la Sociedad. En caso de no suscribirse la totalidad de las acciones por los accionistas, la Administración podrá ofrecerlas a terceros y a los accionistas suscriptores. El capital quedará ampliado en la cifra finalmente suscrita.

Figueres, 19 de agosto de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Xavier Xinxó.—40.523.

URGO, S. L., Sociedad unipersonal

Disolución por cesión global de Activos y Pasivos al socio único Explotaciones Vía Layetana, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, se hace público que con fecha 28 de julio de 2003, el socio único Explotaciones Vía Layetana, Sociedad Anónima, ha acordado la disolución sin liquidación de Urgo, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, mediante la cesión global de la totalidad de su activo y pasivo a dicho socio único, Explotaciones Vía Layetana, Sociedad Anónima, entidad que se subroga y asume íntegramente la titularidad del activo y del pasivo a título de sucesión universal.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de la cedente Urgo, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, y de la cesionaria Explotaciones Vía Layetana, Sociedad Anónima, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión global de activos y pasivos en el domicilio social de las mismas, sito en calle Urgell, 174, pral. 1.ª de Barcelona.

Asimismo se hace constar que los acreedores de las referidas sociedades podrán oponerse a la cesión durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de cesión, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión de sociedades en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 30 de julio de 2003.—Firmado: Don Francisco Javier González Reverté-Administrador solidario de Urgo Sociedad Limitada., Sociedad unipersonal, y Don Francisco Javier González Reverté, Presidente del Consejo de Explotaciones Vía Layetana Sociedad Anónima.—40.870.

VALSAMA ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.

Disolución y liquidación de la sociedad

La Junta general universal de la Sociedad, en su reunión de 31 de julio de 2003, acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad al amparo de lo dispuesto en el artículo 260.1.1ª de la Ley de Sociedades Anónimas y de la Ley 46/2002, el nombramiento de Don Juan Pedro Aparicio Fernández como Liquidador Único y la liquidación de la Sociedad, aprobándose, también por unanimidad, el siguiente balance final de liquidación de la Sociedad cerrado a 31 de julio de 2003, expresado en euros:

	Euros
Activo:	
Tesorería	12.567,01
Inmovilizaciones financieras	4.667,77
Deudores	40.163,57
Inmuebles	921.594,66
Total Activo	978.993,01

	Euros
Pasivo:	
Capital Social y Reservas	958.800,00
Acreedores a corto plazo	8.488,00
Provisión gastos liquidación	11.705,01
Total Pasivo	978.993,01

Madrid, 1 de septiembre de 2003.—Liquidador Único: Juan P. Aparicio Fernández.—40.880.

VIVEROS FRANCISCO FERRER, S.L. (Sociedad Absorbente) ROSES NOVES FERRER, S.L. MUNDI ROSAL, S.L. (Sociedades Absorbidas)

Se anuncian los acuerdos de fusión adoptados por la sociedades «Roses Noves Ferrer, Sociedad Limitada», y «Mundi Rosal, Sociedad Limitada», mediante la absorción de estas por la mercantil «Viveros Francisco Ferrer, Sociedad Limitada», en Base a los balances aprobados por las Juntas Generales Universales de estas tres sociedades. La sociedad absorbente, de esta forma, adquiere en bloque los patrimonios de las absorbidas que se disuelven haciéndose cargo de todos sus bienes, derechos, obligaciones de toda clase y de todas sus actividades.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde el último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Chiva, 1 de septiembre de 2003.—Matilde Ferrer Sena, Administradora de Viveros Francisco Ferrer SL, Roses Noves Ferrer SL y Mundi Rosal SL.—41.013. 1.ª 8-9-2003